## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

proceso:	ALIMENTOS-EJECUTIVO
Demandante:	JENNY LUZ ENITH LOPEZ BARRERA
Demandado:	JESÚS DAVID VEGA RODRÍGUEZ
Radicación:	2022-00440
Asunto:	RECHAZA

Mediante auto que antecede de fecha del 24 de junio de 2022, se concedió el término de cinco (05) días hábiles para que subsanara la demanda en la forma indicada en la parte motiva.

Por consiguiente, se tiene que, vencido el plazo concedido, la actora no presentó escrito alguno que cumpliera con lo requerido por el Despacho.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, este Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de Alimentos incoada por JENNY LUZ ENITH LOPEZ BARRERA en contra de JESÚS DAVID VEGA RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA JUEZ** 

SA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta

providencia en el ESTADO No. 31

Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA